



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEON.

Su Señoría Ilustrísima salió de esta capital el 22 del actual para empezar la Santa Visita Pastoral del Arciprestazgo de Cisneros, á cuya villa llegó en el mismo dia sin novedad. Al dia siguiente predicó en la misa mayor y por la tarde pensaba salir para Villalumbroso con el fin de asistir á los últimos actos de la Mision, visitar y confirmar en este pueblo é inmediatos el martes y miércoles, y pasar la solemnidad del *Corpus Christi* en Cisneros.

Ha dejado encargado del Gobierno de la Diócesis al M. I. Dr. Sr. D. Ramon Barberá, Provisor y Vicario general del Obispado y Canónigo Doctoral de la Real Colegiata de San Isidoro.

### CIRCULAR.

Durante la Santa Pastoral Visita y al inspeccionar detenidamente el estado de todas las iglesias, hemos tenido ocasion de observar la necesidad de provocer de *Aras* á casi todas las parroquias. Es muy reducido el número de las que reúnen todas las circunstancias exigidas para que pueda celebrarse sobre ellas el Santo Sacrificio de la Misa.

Unas están rotas y por lo tanto hay que retirarlas por

inservibles: en otras no se notan señales de la consagración; y en la mayor parte de las restantes se ven claramente las señales de haber sido consagradas; pero carecen del *sepulcro* en que se depositan las santas reliquias, ó han desaparecido éstas por no estar convenientemente cerrado el sitio en que fueron colocadas.

Desde luego determinamos proveer de remedio á tan grande necesidad consagrando un crecido número de *Aras* nuevas y pidiendo autorización al Sumo Pontífice para habilitar las otras que se conoce fueron consagradas, pero que carecen de las reliquias, colocando éstas por Nos mismo ó delegando á los Sacerdotes para hacerlo, atendido el crecido número de iglesias y la gran distancia que separa á muchas de ellas de la capital.

Las graves ocupaciones ajenas á nuestro sagrado ministerio que distraen nuestra atención, Nos han hecho demorar más de lo que deseábamos, poner la mano en este asunto: mas hoy podemos anunciar á nuestro amado clero, que ha llegado la ocasión oportuna y tenemos en nuestro poder un gran número de *Aras* recientemente hechas y consagradas para proveer por de pronto á las necesidades más urgentes, y que hemos recibido de Su Santidad la facultad pedida para delegar en los Sacerdotes, que eligiéremos al efecto de consagrar los sepulcros de las mismas *Aras* y colocar en ellas las sagradas reliquias.

Los Sres. Arciprestes nos manifestarán el número de *Aras* nuevas que se necesitan en las iglesias de su distrito, y en ocasión oportuna designarán persona encargada de recogerlas. Por lo que hemos visto en la Santa Visita, apenas hay iglesia que no deba ser provista de una *Ara*, y con esto debemos contentarnos por ahora, atendida la pobreza de las fábricas, si bien, tomando esto mismo en cuenta, hemos procurado adquirirlas á un precio módico.

Los mismos Arciprestes reconocerán por sí en el próximo mes de Junio todas las *Aras* existentes en las iglesias de sus Arciprestazgos respectivos, clasificándolas y separándolas del modo siguiente: 1.º Las que teniendo ó no señales de estar consagradas se hallan rotas, y éstas las retirarán enterrándolas en lugar decente. 2.º Las que se hallan enteras, pero sin señal alguna de estar consagradas, cuyas señales son las quemaduras en el centro y las sueltas en las extremidades de la misma *Ara* y el sepulcro pa-



ra contener las reliquias. Esta segunda clase será remitida á nuestra Secretaría de Cámara para consagrarlas segun lo permitan las ocupaciones de nuestro ministerio; y á fin de que se haga con más orden y no se aglomeren todas á la vez, se avisará por medio de este BOLETIN el dia en que debe remitirlas cada Arciprestazgo, é igualmente el en que se ha de venir á recogerlas estando ya consagradas. 3.º Las *Aras* que conservándose enteras manifiestan las señales de su consagracion, pero carecen del sepulcro para contener las reliquias, las reunirán los Sres. Arciprestes en el punto de su residencia para que, en uso de la facultad Apóstolica que hemos obtenido, suplan los mismos Arciprestes esta falta consagrandó el sepulcro y colocando las reliquias, sujetándose en un todo á las reglas y ceremonial que les comunicaremos en tiempo oportuno por medio de otra Circular que se insertará en este BOLETIN ECLESIASTICO.

Conociendo los Sres. Arciprestes la gravedad é importancia de esta comision, seguros estamos de que la desempeñarán con todo el celo y diligencia que exige.

Leon 22 de Mayo de 1880.

† SATURNINO, OBISPO DE LEON.

---

El precio de las *Aras* que se facilitan en el Palacio Episcopal es de 24 rs. una.

En la Santa Iglesia Catedral se expenden además otras de marmol blanco superior que segun el mayor ó menor grueso, cuestan 32 y 36 rs.

---

### DISPENSAS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 3.ª, que comprende las embanca- das hasta el dia 13 de Abril último, excepto las marcadas con los números 2.º, 11 y 17.

---

Ha sido nombrado Teniente Arcipreste del de Sobarri- ba D. Santiago Gutierrez Diez Párroco de Villaturiel y Marne.

IMPORTANTÍSIMA SENTENCIA

*del Tribunal Supremo condenando á un protestante, porque no quiso descubrirse al paso de un entierro con Cruz y Clero, en el recurso de casacion interpuesto por Francisco Cobos Mejias, vecino de la Villa de Iznatoraf.*

En la Villa y Corte de Madrid á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve: en el recurso de casacion por infraccion de Ley, que ante Nos pende, interpuesto por *Francisco Cobos Mejias*: contra la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de Villacarrillo: en juicio verbal celebrado en el Juzgado Municipal de Iznatoraf por una falta contra el orden público.—*Resultando*; que en la mañana del 4 de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, al pasar por la calle de la Carrera de la Villa de Iznatoraf el entierro de un cadáver católico precedido de la Cruz y Clero parroquial y seguido por varios parientes y amigos del finado, encontraron á *Francisco Cobos*, quien no se descubrió á pesar de haberle invitado á ello el Eclesiástico, que presidia la Parroquia, al cual contestó duramente, negándose en absoluto á descubrirse con ofensa del sentimiento religioso de los concurrentes: y denunciado el hecho al Juez Municipal, se celebró al dia siguiente el oportuno juicio de faltas.—*Resultando* que dictada sentencia condenatoria, apeló de ella el denunciado *Cobos*, quien pretendió en su defensa que se absolviera libremente porque como protestante no estaba obligado á descubrirse ante una manifestacion del culto Católico, y no cometia la falta que se le imputaba.—*Resultando* que el Juez de primera instancia de Villacarrillo, por sentencia de diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, calificó el hecho probado, como constitutivo de la falta prevista en el número primero del artículo quinientos ochenta y seis del Código penal de la que fué autor *Francisco Cobos Mejias* sin circunstancias atenuantes ni agravantes, y en su virtud le condenó en tres dias de arresto menor, multa de quince pesetas y costas.—*Resultando* que contra la anterior sentencia ha recurrido en casacion la defensa de *Cobos* fundada en el párrafo primero del artículo setecientos noventa y ocho de la de Enjuiciamiento criminal, y cita como infringidos el artículo quinientos ochenta y seis del Código y todos los concordantes, en que se apoyaba el referido fallo, porque el hecho de que se trata no constituye delito alguno, que nadie está obligado por la Constitucion ni por las leyes á hacer signo alguno de acatamiento á la Religion del Estado, y si bien el Código penal garantiza á ella y á sus ministros el respeto debido á todas las creencias y la consideracion que merece la práctica de un culto admitido, existia inmensa distancia desde ello

á la doctrina establecida por el Juez de Villacarrillo, en cuyo fondo habia un ataque á la libertad de conciencia de la que son defensa las leyes penales, cuyo recurso fué admitido. Visto siendo ponente para este acto el Magistrado D. Manuel Leon por enfermedad del designado.—Considerando que, segun el número primero del artículo quinientos ochenta y seis del Código penal, cometen una falta los que perturbaren los actos de un culto ú ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes á ellos, de una manera que no constituya delito.—Considerando que en esta clara y terminante disposicion penal ha incurrido el recurrente, porque no puede menos de ofender el sentimiento católico de la mayoría del pueblo español el que no se descubra ante un entierro público, y reconviniere duramente al Sacerdote que le preside.—Considerando que ni la tolerancia religiosa ni aun la libertad de cultos en las Naciones en que mas desarrollada se encuentra esta institucion, eximen del respeto y consideracion externa que se deben siempre á los cultos que pueden considerarse respectivamente como generales en cada pueblo.—Considerando que en este concepto el Juez de primera instancia de Villacarrillo no ha incurrido en el error de derecho que se le atribuye, ni infringido el artículo quinientos ochenta y seis del Código penal, por lo que no se está en el caso de casacion previsto en el número primero del artículo setecientos noventa y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—*Decidamos:* que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por *Francisco Cobos Mejias*, contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Villacarrillo, y le condenamos en las costas y en la pérdida del depósito que constituyó: comuníquese á dicho Juzgado para los efectos consiguientes. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la coleccion legislativa, lo mandamos y firmamos.—Ignacio Bieitez.—Manuel Leon.—Eugenio de Angulo.—Luciano Rodo.—Federico Guzman.—Pedro Sanchez Mora.—José Muñoz Alaiz.

**MISIONES DE LA VECILLA.**

Su Señoría Ilustrísima ha recibido de un ilustrado y buen católico vecino de La Vecilla la siguiente carta que ofrece gran interés.

ILUSTRÍSIMO SEÑOR.

«La fé viva, la verdadera fé, si algunas veces parece como adormecida ó amortiguada, al primer aviso, al mas pequeño

motivo para demostrarse, aparece grande y potente, y los católicos que de esta virtud están poseídos, dan pruebas de conser-  
varla inquebrantable, y se apresuran á demostrarla con sus ac-  
tos, hijos de los grandes y eternos bienes que por ella les es-  
tán reservados. Así acaba de suceder en esta capital de partido,  
con motivo de la mision dada para el arciprestazgo de Curueño  
de Arriba, por los dos jóvenes PP. Dominicos de San Juan de  
Corias en la provincia de Oviedo, Fr. Esteban Sacrést y Fr. Mo-  
desto Franco.

Ya es conocida de Su Señoría Ilustrísima la manera solem-  
ne y edificante con que tales enviados del Señor entraron en es-  
te pueblo. Me aparto pues de tan conmovedor momento y de la  
buena disposicion que desde aquel instante se demostró por la re-  
cogida y numerosa concurrencia de fieles. Sin otro descanso,  
y á hora muy temprana del dia siguiente, principiaron á demos-  
trar los citados PP. su infatigable celo por el bien de las al-  
mas, ofreciendo ejemplo á todos en el templo con su humildad y  
oracion; sin olvidar fuera de él la fina educacion, el afable trato  
y la atractiva consideracion con todos sin distincion, dando así  
á entender con la dulzura y combinado recogimiento que la vir-  
tud inspira; que para todos y por el bien de todos venian. Des-  
de su primera predicacion que no solo ha revelado sus buenas  
dotes naturales, sinó el constante, esmerado y profundo estudio  
y vasta instruccion, en cuanto puede caber en sus respectivos  
veintiseis y veintinueve años, y desarrollado el tema de «Salva  
tu alma» el numeroso público ha quedado tan agradable y espi-  
ritualmente impresionado, que para los dias sucesivos era difícil  
proporcionarse sitio conveniente, no obstante que desde el pri-  
mero se habia prescindido de la Iglesia como insuficiente para  
tanta concurrencia. Para conocer la buena disposicion y ansia de  
los fieles que acudian á oír las inmutables y eternas verdades,  
bástele saber á Su Señoría Ilustrísima que no solo hubo dia, sinó  
dias, en que ha sido necesario trasladar el púlpito por más de una  
vez á sitio más céntrico de la plaza en que se predicaba, aunque  
en algunos ha favorecido poco el temporal; pero tal contratiempo,  
ni por un instante ha sido causa de que por Predicadores ni  
oyentes se suspendiese la grande obra respectivamente empre-  
nada. Desde el segundo dia de mision, principiaron numerosas  
confesiones, siendo edificante y conmovedor por lo consolador,  
el espectáculo que ofrecía la Iglesia desde muy tempranas ho-  
ras de la mañana hasta bastante avanzadas de la noche, en que  
todos acudian á purificar sus almas en el Santo Tribunal de la  
Penitencia, sin más tregua ni descanso que el tiempo corto y pu-  
ramente necesario para tomar algun alimento y predicar los  
PP. Misioneros, á cuyo acto asistian procesionalmente los veci-  
nos de las demás parroquias presididos por sus respectivos, ce-

losos y laboriosos Párrocos, que sabian combinar tales actos con su asidua y no interrumpida concurrencia con los PP. para ayudarlos en el trabajo del Confesonario, sin ser obstáculo las distancias y las respectivas obligaciones en sus parroquias por causa de las rogativas y dias de misa obligatoria que han correspondido durante la Santa Mision.

El recuerdo de esta se ha señalado con la fijacion de una Cruz de bastantes dimensiones en la Iglesia de este pueblo, sacada primero procesionalmente en el último dia, y conducida en hombros del P. Franco ayudado por el P. Sacrést, á imitacion del Salvador. Sería muy pálido, Ilmo. Sr., cuanto me propusiera decirle en descripcion de este tan edificante y tiernísimo paso que no se borraré jamás de la memoria de cuantos le han presenciado. Era literalmente imposible abrirse paso, así por los humildes y edificantes conductores de la Cruz, como por el numeroso Clero que les acompañaba, haciéndoles muchas veces torcer la direccion que llevaban, llegando al extremo de que el pueblo quisiese conducir á los Misioneros y Cruz, sin dejar de besar los benditos hábitos que aquellos visten.

No menos expresiva, tierna y conmovedora ha sido la salida de los PP. de este pueblo para continuar sus evangélicas y penosas tareas en otros puntos. Arcos vestidos de follaje con coronas é inscripciones dedicadas á los dos PP. Dominicos, cánticos de despedida, y hasta algun discurso respetuoso y cristianamente dirigido á los mismos, en medio de muchas lágrimas de fervoroso agradecimiento por el incomparable bien dispensado, en fin una ovacion continúa hasta alejarse del pueblo, no pasando más adelante las numerosas personas que los seguian, por evitarles la molestia de continuar de á pié y no robarles el tiempo que necesitaban para su viaje, que emprendieron acompañados no de una comision del Clero, sino de todo el del Arciprestazgo de Curueño de Arriba, no obstante la avanzada edad de algunos de sus dignos individuos.

Si todo lo dicho importa mucho por que demuestra la ardiente fé cristiana, y consuela y edifica al que de ella se halla poseido, más importa aun, consuela y edifica conocer el resultado de la Santa Mision: confesiones suspendidas por bastante dilatado número de años, restituciones y reconciliaciones. Cuenta el Arciprestazgo, unas 1700 almas de comunión, y no obstante este reducido número, á parte de los que se confesaron y comulgaron en sus respectivas parroquias, recibieron el pan-eucarístico durante el indicado período de tiempo en la Iglesia de esta parroquia de la Vecilla, más de 1.200, número muy considerable, si se atiende á la dificultad de comunicaciones para los pueblos de la montaña, y á que algunas parroquias, como la Mata de Curueño y Pardesivil, ya habian asistido á la mision

que antes de la de aquí hubo en Barrillos, de cuyo punto se hallan mas próximos. Extendida rápidamente la voz de las relevantes prendas que bajo todos conceptos adornan á los dos expresados hijos de Santo Domingo, que con razon se pueden considerar ya glorias de su Congregacion, de cuatro y hasta de cinco leguas acudieron varias personas presurosas, ávidas no solo de oír sus generales y saludables consejos desde el púlpito, sinó los particulares en el Confesonario, en el que han sido tan constantes, que solo su gran celo y solo una gracia especial puede ayudarles á resistir tan continuado y pesado trabajo. Llor, pues, á los dos ya nombrados y esclarecidos hijos de Santo Domingo! ¡Dios los premie tanto bien y tanto consuelo como ellos procuran! ¡El os premie tambien á vos, Ilustrisimo señor, por haber enviado á este pueblo y Arciprestazgo de Curueño de Arriba, el medio de facilitar más á las almas cristianas que puedan conseguir el alto y verdadero fin para que fueron criadas! Por último: ¡Que Dios recompense tambien al digno Clero de este Arciprestazgo por la importante parte que ha tomado para que la Santa Mision produgese grandes y verdaderos frutos!»

---

### Crónica religiosa.

Continúan los cultos del Mes de Mayo sin que decaigan la solemnidad con que empezaron, ni la concurrencia de los fieles.

La fiesta de la Santísima Trinidad se ha celebrado conforme al espíritu de la Iglesia en este gran misterio, habiendo sido orador, en la Catedral el Sr. Arcipreste de la misma, y en el convento de las Religiosas Descalzas el párroco de la de San Marcelo de esta ciudad.

---

Han llegado los reglamentos de las Hijas de María y los que los tienen encargados y los deseen, deben apresurarse á tomarlos en la Secretaría de Cámara. Esta última edicion ha sido adicionada con la Novena de la Purísima Concepcion y otras devcciones propias de las Hijas de María, y la impresion y papel son mejores.